

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acta N° 47-2007 del 21 de noviembre del 2007. Acuerdo número dos.

SE ACUERDA:

1°—Incluir un inciso "g)" al artículo veintitrés (23) del Reglamento de Capacitación y Becas para el Desarrollo del Recurso Humano (CCAD) aprobado por esta junta directiva de conformidad a la propuesta inicial y que se lea de la siguiente manera:

"G) Permiso con goce de salario para efectuar el trabajo de tesis de grado o posgrado hasta un máximo de diez (10) horas semanales durante seis (6) meses o un (1) mes calendario. Este permiso se otorgará solo una vez y en aquellos casos en que la persona no haya gozado de beneficios institucionales para la formación académica. A partir del vencimiento de este permiso, la persona que obtenga este beneficio tendrá el plazo de un año para presentar el trabajo final de tesis aprobado. Si la persona incumple con los plazos otorgados, tendrá que reintegrar el monto equivalente a valor actual y con intereses, conforme lo establece el Manual de Normas y Procedimientos del Reglamento de Capacitación y Becas para el Desarrollo del Recurso Humano INAMU"

2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Junta Directiva.—Victoria Eugenia Montero Zeledón, Secretaria de Actas.—1 vez.—
(Solicitud N° 10406).—C-13220.—(7890).